ACTA DE APROBACIÓN DE LA PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO ELECTRONICO CARTA DE ACEPTACION No. 006 DE 2022, CELEBRADO ENTRE EL DISTRITO ESPECIAL, TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA Y J&J INGENERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.

Que a través de acto administrativo, Resolución Número 005 de 2016, la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha, tiene delegada las funciones de aprobar las garantías requeridas en el desarrollo de los contratos y convenios en los que sea parte el Distrito de Riohacha, en cumplimiento de lo establecido por la Ley 80 de 1993, Decreto Número 679 de 1994, Ley 1150 2007, el Decreto Número 1082 de 2015.

Que los artículos 2.2.1.2.3.1.1 y siguientes del Decreto Número 1082 de 2015, establece la aprobación de la garantía antes del Inicio de la ejecución del contrato, la entidad contratante aprobará la garantía siempre y cuando reúna las condiciones legales y reglamentarias propias de cada instrumento y ampare los riesgos establecidos para cada caso.

Que el DISTRITO DE RIOHACHA y J&J INGENERIA Y CONSTRUCCION S.A.S., celebraron el contrato electrónico, Carta de Aceptación No. 006 del 2022, cuyo objeto es: ***"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA PARA LA REMODELACIÓN Y ADECUACIÓN DEL CALLEJÓN DE LAS BRISAS EN EL DISTRITO DE RIOHACHA"***

Que, de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta del referido contrato, el contratista debe presentar una garantía de cumplimiento a favor del Distrito de Riohacha, y los amparos que debe cubrir la respectiva garantía son los siguientes: **Cumplimiento**, con una suma asegurada por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. **Pago de Salarios y Prestaciones Sociales:** con una suma asegurada por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, plazo de ejecución y tres (3) años más. **Calidad del Servicio**: con una suma asegurada por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, y una vigencia igual al plazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la ley 1474 de 2011, es decir, cinco (5) años a partir del acta de recibo final.

GARANTÍAS:

Tomador: J&J INGENERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.
Asegurado: DISTRITO DE RIOHACHA.

GARANTÍAS DE CUMPLIMIENTO CONSTITUIDAS POR EL CONTRATISTA

ASEGURADORA: SEGUROS MUNDIAL				
No. DE PÓLIZA: BQ-100052544				
NOMBRE DEL AMPARO	**VIGENCIA DESDE**	**VIGENCIA HASTA**	**SUMAS ASEGURADAS**	**PRIMA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	01/04/2022	01/11/2022	$4.539.178,10	7.984,00
PAGO DE SALARIO, PRESTACIONES	01/04/2022	01/07/2025	$4.539.178,10	44.285,00
CALIDAD DEL SERVICIO	01/04/2022	01/07/2027	$4.539.178,10	71.520,00

Que revisada las garantías establecidas en la póliza de cumplimiento No. BQ-100052544, expedidas por la Compañía de Seguros - Seguros Mundial, se verificó el cumplimiento de las exigencias de la cláusula respectiva del contrato objeto de aprobación de la póliza, en cuanto a las solemnidades relativas al tomador, beneficiario, amparos, sumas aseguradas y vigencias de los mismos, razón por la cual se deben aprobar las mismas.

Que, en virtud de lo expuesto, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica del Distrito de Riohacha a través de la presente acta decide:

ARTICULO PRIMERO: Aprobar las garantías únicas de cumplimiento establecida en la póliza cumplimiento No. BQ-100052544, expedidas por la Compañía de Seguros - Seguros Mundial, para garantizar las obligaciones adquiridas en virtud del contrato electrónico Carta de Aceptación No. 006 del 2022, celebrado entre el Distrito de Riohacha y J&J INGENERIA Y CONSTRUCCION S.A.S.., cuyas características se describieron líneas arriba.

ARTICULO SEGUNDO: La presente acta rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en el Distrito Especial, Turístico y Cultural de Riohacha, La Guajira, a los cuatro (4) días del mes de abril de 2022.

DAIRO ACOSTA IGUARAN
Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Distrital de Riohacha

Dairo Acosta Iguaran
ADOS